República de Colombia

DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLVI No. 51.574 Edición de 2 páginas • Bogotá, D. C., domingo, 31 de enero de 2021 • I S S N 0122-2112

VARIOS

Secretaría de Gobierno de Cundinamarca

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 DE 2020

(mayo 19)

por la cual se inscriben los dignatarios de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca).

El Secretario de Gobierno de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 1575 de 2012, y las Resolución 0661 de 2014 y 1127 de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*;

El 27 de abril de 2020, se presentó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chía, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018 para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría Departamental de Cundinamarca;

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta número 03 del 22 de abril de 2020, expedida por los miembros del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca), Personería Jurídica número 3985 del 21 de septiembre de 1973, proferida por el Ministerio de Justicia;

Que de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía son por cuatro (4) años, desde el 22 de abril de 2020 hasta 21 de abril de 2024 inclusive;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00002991 del 27 de diciembre de 2019 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, presentó Consignación número (92)02500605716014 del Banco Davivienda por valor de $106.900;

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
JAIRO ALBERTO GARZÓN NIVIA	COMANDANTE	19281402
ÓSCAR MELO BOHÓRQUEZ	SUBCOMANDANTE	11200682
MARCOS PARRA FORERO	PRESIDENTE	2993230
MARÍA SANTOS TINJACÁ TORRES	VICEPRESIDENTE	20290241
ANTONIO MARÍA CIFUENTES BARRETO	SECRETARIO	19271806
CARLOS ERNESTO RUBIO RODRÍGUEZ	TESORERO	2994426
JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA	VOCAL	215273
JULIO ABEL ESTUPIÑÁN CARVAJAL	REVISOR FISCAL T.P- 21978-T	7212055

Artículo 2°. Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Chía (Cundinamarca) a: Jairo Alberto Garzón Nivia, identificado con cédula de ciudadanía número 19281402.

Artículo 3°. La presente inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chía (Cundinamarca). Con el Radicado número 2020054287 del 27 de abril de 2020.

Artículo 4°. La presente resolución debe publicarse en el ***Diario Oficial*** por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (1) mes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2020.

Cordialmente,

El Secretario de Gobierno,

José Leonardo Rojas Díaz.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 15225904. 27-I-2021. Valor $334.600.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2020

(mayo 19)

por la cual se aprueba la reforma a los Estatutos de la Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca).

La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca), fue creado con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 3985 del 21 de septiembre de 1973, proferida por el Ministerio de Justicia y con estatutos aprobados en el mismo acto administrativo;

Que mediante petición del Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca), radicada el 27 de abril de 2020 con el Radicado 2020054287, se solicitó el estudio y aprobación de la reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía;

Que el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca), en reuniones de los días 7 y 13 de marzo de 2020, y conforme a la certificación aportada por los miembros del Consejo de Oficiales de la institución bomberil, en las cuales se debatió y aprobó la reforma Estatutaria, acorde con la normatividad vigente a saber: la Ley 1575 de 21 de agosto 2012, "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", el Decreto 953 de 1997 "por el cual se dicta el Reglamento Disciplinario para el Personal de los Cuerpos de Bomberos, y la Resolución 0661 de 2014 "por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia" expedido por el señor Ministro del Interior y el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, Resolución 1127 de 2018, "por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014";

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00002991 del 27 de diciembre de 2019 proferida por la Gobernación de Cundinamarca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, presentó Consignación número (92) 02500605716006 del Banco Davivienda por valor de $106.900;

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL
Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Gerente General

Carrera 66 Nº 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.
e-mail: **correspondencia@imprenta.gov.co**

Que en desarrollo del literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento de la personería jurídica y por ende la aprobación de sus estatutos, que como en esta eventualidad han sido modificados conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar la reforma enunciada y por lo tanto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca), según Solicitud número 2020054287 del Sistema de Gestión Documental denominado "Mercurio", de la Gobernación de Cundinamarca.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Parágrafo. Para el efecto, debe publicarse en el ***Diario Oficial***, por cuenta de los interesados, en un término no mayor de un (1) mes. De esta publicación se presentará un ejemplar a la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, para que surta sus efectos legales y obre en la carpeta administrativa de la institución bomberil correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2020.

Cordialmente,

El Secretario de Gobierno,

José Leonardo Rojas Díaz.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 15225904. 27-I-2021. Valor $260.900.

RESOLUCIÓN NÚMERO 04 DE 2020

(enero 21)

por la cual se aprueba la reforma a los Estatutos de la Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca).

La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3º de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2º de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca), fue creado con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 430 de 1985, el Ministerio de Justicia y con estatutos aprobados en el mismo acto administrativo;

Que mediante petición del Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca), radicada el 10 de enero de 2020 con el Radicado 2020003512, se solicitó el estudio y aprobación de la reforma estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá;

Que el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca), en reuniones de los días 2 de enero 2020 y 8 de enero de 2020, y conforme a la certificación aportada por los miembros del Consejo de Oficiales de la institución bomberil, en las cuales se debatió y aprobó la reforma estatutaria, acorde con la normatividad vigente a saber: la Ley 1575 de 21 de agosto 2012, "´por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", el Decreto 953 de 1997 "por el cual se dicta el Reglamento Disciplinario para el personal de los Cuerpos de Bomberos, y la Resolución 0661 de 2014 "por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia" expedido por el señor Ministro del Interior y el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, Resolución 1127 de 2018, "por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014";

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 000012 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Gobernación de Cundinamarca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá, presentó Consignación número (92) 02500573962384 del Banco Davivienda por valor de $106.900;

Que en desarrollo del literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento de la personería jurídica y por ende la aprobación de sus estatutos, que como en esta eventualidad han sido modificados conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar la reforma enunciada y por lo tanto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca), según Solicitud número 2020003512 del Sistema de Gestión Documental denominado "Mercurio", de la Gobernación de Cundinamarca.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Parágrafo. Para el efecto, debe publicarse en el ***Diario Oficial***, por cuenta de los interesados, en un término no mayor de un (1) mes. De esta publicación se presentará un ejemplar a la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, para que surta sus efectos legales y obre en la carpeta administrativa de la institución bomberil correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2020.

El Secretario de Gobierno,

José Leonardo Rojas Díaz.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia APII1026326815166065. 27-I-2021. Valor $260.900.

CONTENIDO

VARIOS
Secretaría de Gobierno de Cundinamarca
Págs.
Resolución número 11 de 2020, por la cual se inscriben los dignatarios de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca). 1
Resolución número 12 de 2020, por la cual se aprueba la reforma a los Estatutos de la Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía (Cundinamarca). 1
Resolución número 04 de 2020, por la cual se aprueba la reforma a los Estatutos de la Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zipaquirá (Cundinamarca)..... 2